

Expediente 2021-00338-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. Promovido mediante apoderada judicial, por MARIA ILDORI JARAMILLO MAYA, en contra de los Herederos determinados SANDRA XIMENA JARAMILLO MAYA, SANDRA VIVIANA TAPASCO CARMONA - EDWIN ALEXANDER TAPASCO RAMIREZ y los herederos indeterminados del causante ALIRIO DE JESUS TAPASCO CALVO, se acredita a través del certificado de defunción, el fallecimiento del integrante del extremo pasivo, señor EDWIN ALEXANDER TAPASCO RAMIREZ, por tanto, es del caso dar aplicación a lo previsto en el Artículo 68 del CGP, que consagra:

“Sucesión procesal: Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”.

Conforme a la norma en cita, se dispone tener como SUCESOR PROCESAL, al menor JHOAN SEBASTIAN TAPASCO PALACIO, quien se encuentra representado por KACTERINE PALACIO RODRIGUEZ, por ello, toma en el estado en que se encuentra, el presente asunto, en su calidad de heredero determinado de demandado EDWIN ALEXANDER TAPASCO RAMIREZ.

Ahora bien, atendiendo que, el presente trámite, requiere de derecho de postulación, se requiere a la madre del menor, proceda a otorgar poder, a un profesional del derecho, para reconocer personería jurídica, y así, poder actuar dentro de las presentes diligencias.

Obtenido lo anterior, se señalara fecha y hora, a fin de continuar con la audiencia prevista en el Artículo 372 Ibidem.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa339c2ca7e405b4b21d0558cf1b4db7d345c28415cce090454e6320fbca35d0**

Documento generado en 05/09/2023 08:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>